

22- setiembre 2018

La Serena, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Luis Labarca Cáceres, para estos efectos domiciliado en La Polvada N°12, comuna de Vicuña, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE ALLEGADOS PUNTA AZUL**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 20 de octubre de 2018.

A fojas 74, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 75, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 76, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE ALLEGADOS PUNTA AZUL**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 20 de octubre de 2018, que quedará integrado por don Germán Alfonso Pastén Rodríguez, como presidente; doña Cristina de las Mercedes Pastén Gallardo, como secretaria; doña Delfina Alida San Francisco Jeraldo, como tesorera; y por doña Margarita Guillermina Cortés Espejo, doña Johana Antonieta Aliaga Ardiles y doña Janina Mariacela Laferte Pinto, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.826.-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa.

*[Signature]*  
Pablo Viera Carpio  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

